

INFORME SOBRE EL USO DE SOFTWARE LEGAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA


VIGENCIA 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FUNDACION-MAGDALENA MARZO DE 2025

TEL:(605)4140498

DIR: Carrera 5 No 4- 48

 :<https://www.fundacion-magdalena.gov.co>

 : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co



1. Generalidades del presente Informe sobre el uso Software Legal.

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicación y cumplimiento de La Directiva Presidencial No 02 de febrero 12 de 2002 donde Ordena lo siguiente:

A) Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

B) Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.

La circular Externa No 027 de 2023 tiene como objeto definir la información que debe contener el reporte sobre Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software a presentar por los jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la circular 04 de 2006.

ALCANCE.

El alcance de la información es reportar los equipos de cómputo en servicio que son propiedad y/o uso de la Alcaldía Municipal con su respectivo Software Legal.

1.1 METODOLOGIA.

Para la elaboración del informe de verificación de uso de software se realizó una recopilación de información, para la cual El Jefe de la sección de Sistema contabilizó todas los Computadores existentes en la Alcaldía Municipal de Fundación para poder Certificar los equipos de Cómputos y utilización de Programas de Software Legal.

2. RESULTADOS DEL INFORME.

El cuestionario que se debe responder en línea consta de las siguientes preguntas:

2.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Según la información suministrada y recogida de acuerdo a las respuestas dadas por cada una de las dependencias son de sesenta y un (61) equipos de cómputos.

2.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente Licenciados?

Según la información suministrada y recogida de acuerdo a la respuesta dada por el jefe de la sección de Sistemas, los equipos de cómputos tienen licencia de funcionamiento.

2.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Limitado por medio de permisos de acceso de la información sensible de la alcaldía municipal de Fundación.

2.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Eliminación o supresión.

3. EVIDENCIAS DEL ENVIO DEL INFORME

El Informe respectivo es enviado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor al correo electrónico: www.derechodeautor.gov.co, cumpliendo con el término establecido para ello. Para la cual se realizará confirmación, presentación informe, software legal vigencia 2024.

Atentamente


ALBERTO AMASTHA LARA
Jefe Control Interno
Alcaldía Municipal de Fundación



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
ALBERTO AMASTHA LARA
Alcaldía Municipal de Fundación Magdalena
Fundacion (Magdalena)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

| | |
|--|---|
| Orden | Territorial |
| Sector | Administración Municipal |
| Departamento | Magdalena |
| Municipio | Fundacion |
| Entidad | Alcaldía Municipal de Fundación Magdalena |
| Nit | 891780045-1 |
| Nombre funcionario | ALBERTO AMASTHA LARA |
| Dependencia | Control Interno |
| Cargo | Jefe de control Interno |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad | 61 |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? | Limitado por medio de permisos al acceso de la información sensible de la Alcaldía municipal de Fundación |
| 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? | Eliminación o Supresión |
| Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno | https://www.fundacion-magdalena.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Control-Interno.aspx |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@fundacion-magdalena.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A-15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878